

19 de enero de 2017

DESARROLLO DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN RELACIÓN A:

Movilidad geográfica

Por encargo expreso de la comisión negociadora del ERE de Abertis autopistas España, se determinaron en distintas empresas, acuerdos relacionados con la adaptación a los requerimientos que en materia de movilidad geográfica conllevaba el proceso de implantación tecnológica VTP y el consecuente reajuste de las plantillas. Con posterioridad, dichos acuerdos se trasladaron al ámbito de la negociación colectiva (CUN), en atención a la vigencia del ERE en ese momento y a la implantación pendiente en el resto de empresas de la implantación tecnológica VTP.

Dicho modelo de movilidad geográfica, que incluye la reorganización de los centros de trabajo, la limitación de la movilidad de los trabajadores y la compensación del mayor gasto realizado por los mismos, se llevó a cabo como un elemento de transición en la adaptación de las plantillas para la implantación tecnológica. Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones relativas a la aplicación de este modelo, de sus consecuencias económicas, sociales y organizativas:

ECONOMICAS:

- A modo de ejemplo, durante el año 2015 se realizaron más de un millón de kilómetros y más de 33.000 desplazamientos a cargo de los salarios de los trabajadores, solo en el ámbito de acesa/aucat/invicat.
- Las empresas han visto incrementados sus beneficios durante el periodo de aplicación de este modelo.
- Los trabajadores han visto devaluado su salario en aplicación de este modelo durante este periodo.
- Las empresas han incrementado su productividad, en base a la reducción de personal durante este periodo.

SOCIALES:

- Los trabajadores han visto reducida su conciliación en base al mayor tiempo invertido para la incorporación a su puesto de trabajo.
- Se ha generado una discriminación sobre el tiempo parcial, por cuanto que proporcionalmente son los contratos que más desplazamientos y kilómetros han soportado.

ORGANIZACIÓN:

- La empresa ha incrementado unilateralmente las unidades VTP previstas y los LAR determinados en el acuerdo del ERE.

- La equidad entre trabajadores establecida en el convenio colectivo no se ha cumplido.

En relación a las consideraciones realizadas y a la necesidad de revertir los esfuerzos realizados por los trabajadores en el proceso de adaptación ya finalizado, se realiza la siguiente **PROPUESTA** de modificación del actual artículo 18.1:

1. Renovar el acuerdo de configuración de centros de trabajo supra provinciales previsto en el anexo 8.
2. Compensar el total de los km's realizados en ida y vuelta, para la incorporación al puesto de trabajo, desde la estación/área de referencia de cada trabajador.
3. Compensar el tiempo de desplazamiento a razón de 0'6/min por Km según esquema lineal. En los supuestos en que para desplazarse de un centro de trabajo a otro sea imposible cumplir con el esquema lineal (peajes de un solo sentido, troncos con imposibilidad de girar en pista...) se computará el recorrido real de forma que nadie sufra un perjuicio económico.
4. Fijar un tope mensual de 1.000 km por trabajador a tiempo completo, atendiendo al principio de la proporcionalidad.